



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0914-2010/MPS.

Sullana, 17 de junio del 2010.

VISTO:

El Informe N° 189-2010/MPS-GDUel-SGDUCCUyAAHH-HGR del 27 de mayo del 2010, emitido por el Técnico de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro, Control Urbano y AA.HH., mediante el cual remite todo lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de emitir opinión referente a la Sub División de lotes que le fuera aprobada a los administrados solicitantes Melquiades Zapata Alburqueque y María Elvia Farfán Gálvez mediante la Resolución Gerencial N° 136-2010/MPS-GM-GDUel de fecha 29 de abril del 2010; y

CONSIDERANDO:

Que, del análisis de la documentación obrante en autos se tiene que la precitada Resolución Gerencial fue emitida teniendo en cuenta los Informes Técnicos de fojas 27 a 32, los cuales a su vez dieron conformidad a la solicitud de los administrados, por lo cual este despacho emitió un Informe Legal pronunciándose a su vez por la procedencia de dicha solicitud;

Que, mediante Memorando N° 0047-2010/MPS-GM-GDUel del 18 de mayo del 2010, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, e Informe N° 189-2010/MPS-GDUel-SGDUCCUyAAHH-HGR del 27 de mayo del 2010, se da cuenta que dicha Resolución trasgrede lo dispuesto por las normas técnicas establecidas mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA del 09 de junio del 2006;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General señala en su artículo 10° lo siguiente: "Son vicios del Acto Administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes: La contravención a la constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias;

Que, con Informe N° 1213-2010/MPS-GAJ del 04 de junio del 2010, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que la Resolución Gerencial N° 136-2010/MPS-GM-GDUel de acuerdo al Informe N° 189-2010/MPS-GDUel-SGDUCCUyAAHH-HGR del 27 de mayo del 2010, trasgrede lo dispuesto por las normas técnicas citadas en el precitado, opinando por la NULIDAD del citado acto administrativo en el modo y forma de ley; y

Estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar la NULIDAD de la Resolución Gerencial N° 0136-2010/MPS-GM-GDUel del 29 de abril del 2010, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Carlo Arturo Seminario Campes
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPAL DE SULLANA
Jaime Cardenas Ruiz
ALCALDE

c.c.
GDUel
SGDUCCUyAAHH
Dmas
/mdr.